


JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE «AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE MÁLAGA»

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 7 de abril de 2015, en la que se propone incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el asunto a que se refiere el Informe-Propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 7 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia , se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de ampliación del plazo de información pública del documento de «Avance de la Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga».



RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2014, se dispuso aprobar el documento denominado «Avance de la Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico», según documentación redactada de oficio de fecha Mayo/2014, teniendo efectos administrativos internos, preparatorio de la redacción del “Documento de Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico” que deberá ser sometido en su momento a aprobación inicial, y ello en los términos expuestos en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión de 13 de junio de 2014 y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo se dispuso en el punto segundo:

SEGUNDO.- Al objeto de incentivar y hacer efectiva la participación ciudadana, exponer al público dicho Documento mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, durante un periodo de tres meses, a efectos de que las corporaciones, asociaciones y particulares interesados puedan examinar el expediente y formular sugerencias o, en su caso, otras alternativas al planeamiento propuesto, en base a lo dispuesto en el art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

RESULTANDO que la publicación de la apertura del trámite de información pública se ha realizado mediante la publicación de anuncio en el Diario Sur de Málaga con fecha de 5 de noviembre de 2014; en el BOP con fecha 15 de enero de 2015 y en el Tablón de Edictos entre el 4 de noviembre de 2014 y 4 de febrero de 2015, consecuentemente el plazo de tres meses finalizará el próximo día 15 de abril de 2015.

CONSIDERANDO que, con fecha 24 de marzo de 2015, se ha emitido informe técnico por este Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“1.- INFORME

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO DEL DOCUMENTO DE AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA.

Con fecha 17 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó el documento de Avance de Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga. Desde entonces se han promovido diversas actuaciones, como presentaciones del documento, creación de un portal Web específico, montaje de una exposición, realización de una publicación divulgativa para facilitar a los usuarios la lectura del documento, etc..., con objeto de lograr uno de los objetivos más ambicionados del mismo: dar la mayor difusión posible para alcanzar un documento de consensuado, integral y que llegue a la problemática real de los agentes partícipes de este ámbito, de gran importancia para la ciudad.

Todo ello no hace sino dar cumplimiento a la normativa vigente, en concreto a la Ley 7 / 2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y posteriores modificaciones que en su articulado estipula:

Art. 6.2, LOUA:

2. En la gestión y desarrollo de la actividad de ejecución urbanística, la Administración actuante debe fomentar y asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades por éstos constituidas para la defensa de sus intereses, así como velar por sus derechos de información e iniciativa.

Art. 39.3, LOUA (modif. ap. 16 del art. único de la Ley 2/2012):

«3. La Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Y va en la línea del Anteproyecto de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana en la versión facilitada por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de agosto de 2014

Insistiendo en estos objetivos, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras plantea la necesidad de contar con un equipo conocedor de técnicas de participación ciudadana, que permitan obtener un planeamiento de urbanismo participativo, que responda a los nuevos modos de crear ciudad e intervenir sobre la ciudad construida.

En la búsqueda de los mejores profesionales de esta reciente disciplina y con la intención de permitir optar a esta colaboración al mayor número de profesionales posible, se convoca por este organismo un concurso de asistencia técnica cuyo pliego fue publicado en el Perfil del Contratante de esta Gerencia Municipal de Urbanismo el día 27 de marzo por un periodo de quince días.

Por otro lado desde diversos organismos e interesados se ha transmitido que sería conveniente una ampliación del periodo de información al público del documento puesto que permitiría un mayor margen para completar las Sugerencias que se están elaborando.

Teniendo en cuenta que el portal WEB ya ha recibido casi 1200 visitas y que se están empezando a entregar las primeras Sugerencias tanto por Registro General de esta Gerencia como por la vía digital facilitada, desde éste Departamento se entiende adecuado prolongar, por un periodo de tres meses el período de información al pública. Esto también permitiría un mayor aprovechamiento de los conocimientos aportados por el equipo de participación ciudadana en el resto de actividades propuestas para el período de Información Pública, entre ellas las Mesas Temáticas.

2.- PROPUESTA

Por ello, proponemos a la Junta de Gobierno Local la aprobación de una ampliación del período de Información al Público del documento de Avance de la Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga por un periodo de tres meses, de modo que se pueda continuar con las actividades de difusión en la línea de las desarrolladas, y dar mayor margen de presentación de Sugerencias a aquellos organismos y ciudadanos que han transmitido su interés en presentar aportaciones al documento."

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 29 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el 125.1 del Reglamento de Planeamiento, esta Administración Municipal quiere propiciar, en la mayor medida de lo posible, la participación ciudadana en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación del documento de «Avance de la Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico», por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la ampliación del plazo de información pública de tres meses acordado el 17 de octubre de 2014.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CONSIDERANDO que la adopción del acuerdo de aprobación del «Avance de la Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico» correspondió a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a este mismo órgano la competencia para la aprobación de la prórroga del periodo de información pública

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales estudiados, este Departamento propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en función de las competencias que tiene asignadas, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Al objeto de incentivar y hacer efectiva, en la mayor medida de lo posible, la participación ciudadana, ampliar el plazo de exposición al público del documento denominado «Avance de la Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico» durante tres meses más de los dispuestos en el acuerdo de 17 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Dar publicidad a dicha ampliación mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, a efectos de que las corporaciones, asociaciones y particulares interesados puedan continuar examinando el expediente y formular sugerencias o, en su caso, otras alternativas al planeamiento propuesto, en base a lo dispuesto en el art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública, para que si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Licencias y Protección Urbanística y de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia, así



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

como a la Junta Municipal de Distrito nº 1 Centro, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Junta de Gobierno Local que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Fdo.: Julio Andrade Ruiz